



**SEGUNDO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. 27 - 01 / 2021** SUSCRITO CON FECHA 12 DE MARZO DE 2021, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, REPRESENTADA POR EL ING. FELIPE IRINEO PEREZ, DIRECTOR LOCAL TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONAGUA", Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO TABASCO, REPRESENTADO POR EL LIC. LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA, SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, EL C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA, SECRETARIO DE FINANZAS, EL ARQ. ARMANDO PADILLA HERRERA, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL", EN CONJUNTO "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS.

#### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 24 de febrero de 2020 "**LAS PARTES**" suscribieron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua, en beneficio de la entidad.

2.- Con fecha 12 de marzo de 2021 "**LAS PARTES**" suscribieron el anexo de ejecución PROAGUA No. **27 - 01 / 2021**, (en lo sucesivo "**EL ANEXO**") con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**).

Con fecha 16 de julio de 2021 "**LAS PARTES**" suscribieron el primer modificatorio al anexo de ejecución número **27 - 01 / 2021**, (en lo sucesivo "**EL ANEXO**") con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**).

3. "**EL ANEXO**" en su apartado **V. Recursos y Modalidades de Ejecución**, numeral 1, establece:

En el primer modificatorio a "**EL ANEXO**" en su apartado **V. Recursos y Modalidades de Ejecución**, numeral 1, establece:

"1. Para la realización de las acciones del PROAGUA, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2021 una inversión total de \$ 351,998,797.00 (Trescientos cincuenta y un millones novecientos noventa y ocho mil setecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

- a) La "**CONAGUA**" aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, para **Acciones en localidades Urbanas y Rurales y para Desinfección de Agua** la cantidad de \$ 258,228,689.00 (Doscientos cincuenta y ocho millones doscientos veintiocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

- b) **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** aportará la cantidad de \$ 93,770,108.00 (Noventa y tres millones setecientos setenta mil ciento ocho pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$ 65,050,092.00 (Sesenta y cinco millones cincuenta mil noventa y dos pesos 00/100 M.N.) serán aportados por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento provenientes de la Aportación Estatal para Convenios de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; \$ 28,720,016.00 (Veintiocho millones setecientos veinte mil dieciséis pesos 00/100 M.N.) será aportado por el Municipio de Centro.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones en localidades Urbanas y Rurales y para Desinfección de Agua ...**"

4. Que debido a la adición de acciones **"LAS PARTES"** determinan modificar acciones en los Anexos Técnicos en Localidades Rurales y Urbanas, conforme a las siguientes declaraciones y acuerdos.

#### DECLARACIONES

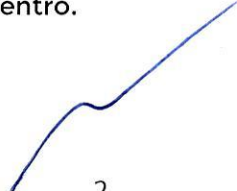
**ÚNICA.- "LAS PARTES"** reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en **"EL ANEXO"**, manifestando que a la fecha la misma no ha sido modificada o revocada de forma alguna.

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Por las razones expuestas en el antecedente 4 del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de **"EL ANEXO"** para quedar como sigue:

"1. Para la realización de las acciones del PROAGUA, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2021 una inversión total de \$ 351,998,797.00 (Trescientos cincuenta y un millones novecientos noventa y ocho mil setecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

- a) La **"CONAGUA"** aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, para **Acciones en localidades Urbanas y Rurales y para Desinfección de Agua** la cantidad de \$ 258,228,689.00 (Doscientos cincuenta y ocho millones doscientos veintiocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)
- b) **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** aportará la cantidad de \$ 93,770,108.00 (Noventa y tres millones setecientos setenta mil ciento ocho pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$ 65,050,092.00 (Sesenta y cinco millones cincuenta mil noventa y dos pesos 00/100 M.N.) serán aportados por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento provenientes de la Aportación Estatal para Convenios de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; \$ 28,720,016.00 (Veintiocho millones setecientos veinte mil dieciséis pesos 00/100 M.N.) será aportado por el Municipio de Centro.





Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones en localidades Urbanas y Rurales y para Desinfección de Agua ...**

**SEGUNDO.** - Como consecuencia de la modificación del numeral 1 del apartado V de **"EL ANEXO"** referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifican los anexos técnicos de las **Acciones en localidades Urbanas y Rurales**, mismos que se adjuntan al presente y que forma parte integrante del mismo.

**TERCERO.** - **"LAS PARTES"** manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de **"EL ANEXO"**.

**CUARTO.** - El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de **"LA CONAGUA"**, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance, lo firman al margen y al calce en cuatro ejemplares en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

POR "LA CONAGUA"



ING. FELIPE IRINEO PÉREZ  
DIRECTOR LOCAL TABASCO

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"



LIC. LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA  
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS



C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA  
SECRETARIO DE FINANZAS



ARMANDO PADILLA HERRERA  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO